



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00499- 00**
Demandante **TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE**
Causante **TERESA DE JESUS ANDRADE DE HERRERA**

Neiva, Seis (6) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Respecto del contenido del presente memorial arrimado por la “DIAN”, se requiere a las partes reconocidas en el presente asunto, para que la información solicitada en el mismo se sirvan enviarla a la referida entidad pública, en aplicación a lo establecido en el Art. 844 del Estatuto Tributario, a fin de continuar con el trámite del proceso analizado. Para tal efecto se adjunta dicha pieza procesal.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

RV: Proceso Liquidación Herencia: TERESA DE JESUS ANDRADE DE HERRERA CC 26.404.981. RAD.2019-00499-00.

Hector Mauricio Cardozo Ordonez <hcardosoo@dian.gov.co>

Jue 30/03/2023 11:12 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (324 KB)

TERESA DE JESUS ANDRADE DE HERRERA OFICIO 1832 30-03-2023.pdf;

Cordial Saludo:

Anexo oficio proferido dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ

Funcionario Representación Externa

G.I.T.Gestion Cobranzas

DIAN[®]



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**



Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario.
En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y
reduce el consumo de hojas.

De: Hector Mauricio Cardozo Ordonez

Enviado el: jueves, 30 de marzo de 2023 10:08 a. m.

Para: fam01nei@cendo.ramajudicial.gov.co

Asunto: Proceso Liquidación Herencia: TERESA DE JESUS ANDRADE DE HERRERA CC 26.404.981. RAD.2019-00499-00.

Cordial Saludo:

Anexo oficio proferido dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ

Funcionario Representación Externa

G.I.T.Gestion Cobranzas

DIAN[®]



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**



Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario.
En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y
reduce el consumo de hojas.

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

01-13-272-555- 001832

Neiva, 30 de marzo de 2023.

Doctora

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA

fam01nei@cendo.ramajudicial.gov.vo

Presente.

REF: Proceso Liquidación Herencia: SUC. TERESA DE JESUS ANDRADE DE HERRERA CC 26.404.981. RAD.2019-00499-00.

Para los efectos del asunto de la referencia, comedidamente me permito solicitar se allegue la siguiente información:

Avaluó catastral de los últimos (4) años de los bienes inmuebles relacionados en las partidas 1 y 2 del acta de inventario.

De otra parte, verificada la información exógena correspondiente a la vigencia fiscal 2021, se determina que a nombre de la sucesión se encuentra el siguiente bien inmueble:

BIEN	NUMERO CATASTRAL	NOMBRE	UBICACION	DESTINACION	PROPIETARIOS
INMUEBLE	130004000	EL PUENTES	RIVERA	URBANO	16
INMUEBLE	120228000	EL CEIBO	RIVERA	URBANO	11
INMUEBLE	120226000	LA GABRIELA	RIVERA	URBANO	16
INMUEBLE	120222000	LOTE DE LA CASA Y LABRANZA DE CACA	RIVERA	URBANO	16
INMUEBLE	120227000	LA TRINIDAD	RIVERA	URBANO	14

Por lo expuesto, incluirlo en el acta de inventario o en su defecto demostrar su no relación.

Igualmente, si se determina que la sucesión reúne los presupuestos exigidos en el artículo 591 y 592 del Estatuto Tributario, presentar las declaraciones de renta y complementarios correspondientes, previa actualización del Registro Único Tributario - RUT.



Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ
Funcionario Representación Externa
G.T.I. Gestión de Cobranzas
DIAN NEIVA.